

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 26 de agosto de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.355

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Agréguese al presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor LEONARDO JAIRO LOPEZ BARBOZA en contra de la señora BERTHA LUCIA HINCAPIE LONDOÑO, y póngase en conocimiento de las partes, comunicado allegado por parte del servicio occidental de salud "S.O.S"

Teniendo en cuenta la información personal del de la demandada BERTHA LUCIA HINCAPIE LONDOÑO aportada por la entidad mencionada, resulta pertinente requerir a la parte demandante a fin de que realicen notificación personal a la demandada, según lo establecido en el artículo 291 del código general del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1º) PONER EN CONOCIMIENTO comunicado CD2-41955 del 23 de agosto de 2022, allegado por parte del servicio occidental de salud "S.O.S".

2º) REQUERIR a la parte demandante a fin de que realice notificación personal a la demandada BERTHA LUCIA HINCAPIE LONDOÑO de conformidad al artículo 291 y 292 del código general del proceso y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, a costa de la parte interesada hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 151,

HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS
8:00 A.M.
EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5c6f00185623a8078361462d98ddfc9c2e42c53315e2c4ad02436a5ef7c3306e
Documento generado en 31/08/2022 04:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>